



Ministerio de Educación y Justicia

372

BUENOS AIRES, 14 MAR 1991

VISTO el Expediente N° 292/FHCS/SCR/89 de registro de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, por el cual la citada Universidad solicita la fijación de las incumbencias profesionales del título de Licenciado en Geografía, de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°169/89, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias profesionales que por esta norma se establecen son las que corresponden, de acuerdo con el objeto de la profesión a la que el título hace referencia.

Que el plan de estudios, previsto para el otorgamiento del título, contempla la formación necesaria para el desempeño de las incumbencias profesionales que corresponden al mismo.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

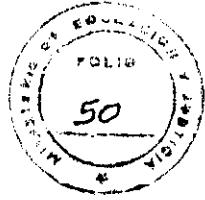
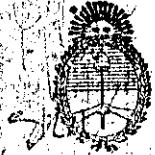
Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilidades e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como incumbencias profesionales del título de Licenciado en Geografía que otorga la Universidad Nacional de la



Ministerio de Educación y Justicia

372

Patagonia San Juan Bosco, las que se explicitan a continuación:

Incumbencias del título de Licenciado en Geografía

- Realizar estudios e investigaciones referidas a la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.
- Construir modelos que describan, expliquen o predigan las características del espacio geográfico.
- Asesorar acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.
- Participar en la elaboración de planes y programas de desarrollo y de preservación del medio ambiente y asesorar en la formulación de las normas relativas a los mismos.
- Participar en estudios destinados a identificar áreas óptimas para la localización y relocalización de poblaciones y de actividades humanas.
- Participar en la realización de estudios y proyectos referidos a saneamiento, impacto y áreas de riesgo ambientales.
- Participar en los estudios de evaluación ambiental que se incluyan en proyectos de desarrollo.
- Realizar peritajes que impliquen determinaciones acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de orga-

Moy
ma/m

//



Ministerio de Educación y Justicia

372

nización del espacio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*May
M.J.*

Sánchez

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia